

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *22* de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 390.998/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por personal de la misma durante el mes de setiembre del año en curso; y

Considerando:

Que conforme a lo que expresa la señora Directora General a cargo de la citada dependencia, las tareas cumplidas revistieron el carácter de impostergables (confr. fs. 55).-


Por ello y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución Nº 222 de fecha 8 de mayo último, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por los agentes de la Subsecretaría de Administración durante el mes de setiembre del corriente año, de acuerdo al detalle obrante a fs. 45/54.-

2º) Atender el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES / CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 10.453,96)- con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO